

chos que tuviesen reconocidos quienes disfrutaban de la protección del artículo 7.1 del citado Real Decreto.

En adelante, la cobertura de vacantes se realizará según lo previsto en el capítulo IV de este Convenio, sin tomar en consideración a los trabajadores de la extinta Agencia, ya que los que permanecían en la Agencia Nacional del Tabaco sin haberse incorporado a CETARSA han sido legalmente finiquitados.

#### Disposición adicional segunda.

Los trabajadores provenientes de la extinta Agencia Nacional del Tabaco percibirán, además del salario base y la antigüedad fijadas en el capítulo de retribuciones, la cantidad que por antigüedad que, con carácter fijo, inalterable, y no absorbible, tienen consolidada en la Agencia, así como la antigüedad que adicionalmente hayan devengado en la Agencia, computada desde la fecha del último trienio cumplido. En este último caso, se reconocerá igualmente el tramo ya devengado a efectos del cumplimiento del siguiente trienio.

#### Disposición adicional tercera.

Años de servicio: En cada contrato individual de trabajo de los empleados provenientes de la extinta Agencia Nacional del Tabaco se consignará la antigüedad en el citado organismo que surtirá efectos indemnizatorios en caso de rescisión del contrato por CETARSA, salvo que la citada rescisión se produzca por expediente de regulación de empleo por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor y durante el período de cinco años desde su incorporación a la plantilla de CETARSA, ya que durante el mismo el trabajador disfruta de la opción de reemplazo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus organismos autónomos, en virtud del artículo 7.2 del Real Decreto 573/1987.

CETARSA se compromete a un preaviso de tres meses para los supuestos de regulación de empleo, excepto en los casos de fuerza mayor o aquellos que, por sus circunstancias de hecho imprevisibles, no permitan dicho preaviso.

#### Disposición adicional cuarta.

Si la situación del mercado y, por tanto, la adaptación a clientes permitiera para una producción de tabaco total comprada mayor o igual a 32.500 toneladas entre todas las variedades y teniendo en consideración la campaña precedente se garantizarán ciento ochenta días de trabajo al número de trabajadores fijos discontinuos por fábrica siguiente:

Fábrica	Total Toneladas	Número total (F-D)
Talayuela .....	9.000	156
Navalmoral .....	5.000	70
Granada .....	9.500	110
Coria .....	2.500	34
Plasencia .....	2.000	34
Jaraíz .....	2.000	23
Jarandilla .....	2.000	23
<b>Total .....</b>	<b>32.500</b>	<b>450</b>

Si se diera alguna circunstancia o causa ajena a la Empresa (tales como atención a necesidades de clientes, innovaciones tecnológicas, incidencias climatológicas muy graves sobre la producción o cualquier causa de fuerza mayor), que obligara a la Empresa a modificar una adscripción similar a la anterior de tabaco a transformar por fábricas, y siempre que la producción total de tabaco comprada fuera mayor o igual a 32.500 toneladas, se garantizarán ciento ochenta días de trabajo a 450 trabajadores fijos-discontinuos del conjunto total de la Empresa.

A la vista de los resultados de producción de la cosecha 1999 y distribución de la misma, y siempre que ésta sea superior a las cifras citadas, la Empresa procurará incrementar a un mayor número de trabajadores fijos-discontinuos la garantía de los ciento ochenta días de trabajo, si la producción a comprar en la cosecha 1999 fuera superior a 32.500 toneladas.

A los efectos de la presente norma, se entiende que los días de trabajo equivalen a los que proporcionalmente corresponden por domingos, festivos y vacaciones, que en su conjunto constituyen los días retribuidos y cotizados a la Seguridad Social.

#### Disposición adicional quinta.

En el marco de los principios programáticos de la política de contratación de la Empresa y sin que ello suponga un compromiso legal para la misma, CETARSA, cuando en los centros de trabajo se complete el llamamiento de la totalidad del personal fijo-discontinuo censado, podrá determinar, si decidiera contratar trabajo temporal, la posibilidad de ofrecer a los trabajadores fijos-discontinuos de otros centros de trabajo que, por su menor carga productiva, pudieran estar interesados en firmar el citado contrato temporal a los efectos de incrementar el número total de días efectivos de trabajo.

En el supuesto de que se realizara la antes mencionada contratación temporal complementaria de estos trabajadores fijos-discontinuos, la misma se llevará a cabo por la empresa sin necesidad de atenerse a criterio alguno de orden o antigüedad y orientándose por las necesidades del servicio y las posibilidades que permitan la estructura de uno y otro centro, y siempre bien entendido que los días trabajados con contrato temporal por el trabajador fijo-discontinuo generarán antigüedad exclusivamente a los efectos de concepto retributivo, y que Empresa y trabajador se remiten expresamente al sentido literal de las distintas cláusulas que pudiera contener el mencionado contrato temporal en cada caso concreto.

### 24344 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1999, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de atención a mayores y personas con minusvalía, con cargo a los presupuestos de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) y de 4 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, y mediante resoluciones individuales debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resoluciones de 24 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34.37.487.7 y 31.31.487.7, por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.tres de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Director general, Héctor Maravall Gómez-Allende.

#### ANEXO

##### Área de Personas con Minusvalía

	Pesetas
Asociación Nacional de Víctimas Civiles de Guerra .....	500.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados de Retinosis Pigmentaria del Estado Español .....	2.500.000
Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPAC .....	12.000.000
Asociación Española en Esclerosis Múltiple-AEDEM .....	10.200.000
Federación Española de Daño Cerebral-FEDACE .....	5.000.000
Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España .....	500.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica-ADELA .....	4.000.000
Asociación Española para el Síndrome de Prader Willi .....	8.000.000
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido-ECOM .....	9.600.000
Liga Reumatológica Española-LIRE .....	5.000.000
Federación Española de Padres y Amigos de Sordos-FIAPAS .....	25.000.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos-FRATER .....	11.000.000

	Pesetas		Pesetas
Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS .....	45.500.000	Federación Española de Asociaciones de Atención a Personas con Parálisis Cerebral-ASPAC .....	11.000.000
Federación Nacional de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos-ASPAYM .....	11.000.000	Confederación Española de Organizaciones en Favor de las Personas con Retraso Mental-FEAPS .....	73.000.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España .....	5.000.000	Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF .....	10.000.000
Federación Española del Síndrome X Frágil .....	2.100.000		
Fundación Psico-Ballet «Maite León» .....	2.800.000	Total .....	217.000.000
Federación Española de Hemofilia .....	2.500.000		
Asociación Española de Padres de Niños Autistas-APNA ....	10.800.000	<i>Área de Personas Mayores</i>	
Confederación Nacional de Sordos de España-CNSE .....	30.000.000		
Asociación Lucha contra la Distonía en España-ALDE .....	2.500.000		
Auxilia .....	21.900.000		
Confederación Autismo España .....	11.000.000		
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE .....	82.000.000	Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de la UGT .....	13.350.000
Federación Española Transplantados de Corazón .....	1.300.000	Consejo Federal de Pensionistas Españoles (CONFEPES) ...	3.000.000
Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de España, ACCU España .....	800.000	Vida Ascendente .....	2.800.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES .....	13.000.000	Confederación Nacional de Jubilados y Pensionistas de la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI-CSIF) .	5.850.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística .....	2.500.000	Confederación de Asociaciones de Jubilados y Mayores (CAJUMA) .....	4.200.000
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos-APMIB .....	2.000.000	Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN) .....	1.000.000
Federación Española de Parkinson .....	4.000.000	Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (ASPUR).	3.000.000
Federación Española de Espina Bífida e Hidrocefalia-FEAEHB .....	8.000.000	Hermandad de Pensionistas de la Administración Local (HPAL) .....	1.250.000
Asociación Española de Afectados de Aniridia .....	500.000	Hermandad de Jubilados del Ministerio de Comercio, Economía y Hacienda .....	500.000
Federación de Asociaciones para la Lucha contra Enfermedades del Riñón-ALCER .....	8.000.000	Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP) .....	52.500.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares-ASEM ..	7.000.000	Asociación para la Cultura y el Ocio para la Tercera Edad (ACOTE) .....	8.500.000
Asociación de Epidermolisis Bullosa de España .....	800.000	Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras .....	20.000.000
Comité Español de Representantes de Minusválidos-CERMI	49.646.000	Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) .....	3.450.000
Federación de Asociaciones de Celiacos de España-FACE ..	1.800.000	Asociación Española Prestadora de Servicios a Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores (ANDE) .....	10.000.000
Asociación para Disminuidos Psíquicos «SER» (Ser, Estar y Responder) .....	2.000.000	Confederación de Asociaciones y Federaciones de Pensionistas y Mutualistas de la Mutualidad de la Previsión (COAPEM) .....	500.000
Asociación Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad-ACEAC .....	1.500.000	Asociación de Amigos de la Universidad de Mayores. Experiencia Recíproca (UMER) .....	500.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down-FEISD .....	10.000.000	Asociación de Jubilados de los Colegios Profesionales .....	500.000
Asociación de Trabajadores y Pensionistas de Standard Eléctrica-ADFYPSE .....	1.500.000	Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz .....	500.000
Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas-ANADE .....	1.000.000	Red Iberoamericana de Asociaciones de Adultos Mayores (RIAAM) .....	3.000.000
Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Minusválidos Físicos de las Comunidades Autónomas de España-COAMIFICOA .....	14.000.000	Organización Social de Mayores Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida .....	500.000
Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados-PREDIF .....	5.000.000	Fundación Unión para la Asistencia e Integración de la Tercera Edad (UNIATE) .....	500.000
Asociación Española de Padres de Sordociegos-APASCIDE .	1.900.000	Abuelos/as en marcha de España (ABUMAR) .....	500.000
Asociación Nacional para Problemas de Crecimiento-CRECEER .....	2.500.000	Asociación Cultural y Social de Policía (ACUSPOL) .....	500.000
Asociación Española para el Parkinson, Parkinson España.	1.000.000	Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas (HERVEFAS) .....	2.000.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores-ANDE ...	19.500.000	Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAF) .....	7.600.000
Total .....	479.646.000	Asociación de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas MCA (APJP) .....	500.000
<i>Programas de vacaciones y termalismo para personas con minusvalía</i>		Asociación Nacional Retirados de la Guardia Civil (REGUACI) .....	500.000
	Pesetas	Fundación Alzheimer España (FAE) .....	1.000.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España-COCEMFE .....	40.500.000	Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional (PEM) .....	2.000.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Personas con Discapacidad Psíquica y Personas Mayores-ANDE ...	71.500.000	Total .....	150.000.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales-FEAFES .....	11.000.000		